

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 003483 25 AGO 2010

**“Por la cual se autoriza a la persona jurídica Centro de Reconocimiento de Conductores CRC PASTO NARIÑO S.A.S con NIT 9003055464 y matricula mercantil 126229-16 de 2009, para certificar el Examen de Aptitud Física, Mental y de Coordinacion Motriz para Conducir”**

**LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 18 párrafo único establece que el Ministerio de Transporte, reglamentara el Examen Nacional de Aptitud y Conocimientos Específicos de Conducción, que será obligatorio presentar y aprobar por todo aspirante para la expedición de la Licencia de Conducción;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 1555 de 2005, modificada por las Resoluciones 1200 de 2006 y 4061 y 4299 de 2007, se estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir y se fijan los rangos de aprobación de la evaluación requerida;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 001339 del 25 de abril de 2007 registro al establecimiento de comercio CRC 108 PASTO SAN ANDRES, con matricula mercantil No. 109801-2 del 27 de noviembre de 2006 con domicilio en la calle 17 No. 27-46 de la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño de propiedad de la sociedad CRC CEA NARIÑO S.A., con matricula mercantil 109800-4 y NIT. 900120820-2, domiciliado en la calle 17 No. 27-46 de la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, representada legalmente por la señora AINDA YOLANDA BOLAÑOS DAVID, con cedula de ciudadanía No. 41.480.820, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006:

Que mediante radicado No. 2010-321-026746-2 del 07 de mayo de 2010, la señora Johana Patricia Ordóñez Mesa, identificada con cedula de ciudadanía 25289413, Representante Legal del Centro de Reconocimiento de Conductores CRC PASTO NARIÑO S.A.S con NIT 9003055464 y matricula mercantil No. 126229-16 del 11 de Agosto de 2009, solicitó los cambios de la razón social, de propietario y de traslado y como consecuencia solicita se autorice al Centro de Reconocimiento de Conductores CRC PATIA. con NIT 9003055464 y matricula mercantil No. 00114263 del 13 de abril de 2010, ubicado en la carrera 6 No. 4 – 77 del municipio de Patía (El Bordo), Departamento de Cauca, para *certificar* el Examen de Aptitud Física, Mental y de Coordinacion Motriz para Conducir;

Que conforme lo establece la Resolución 1200 de 2006, una vez cumplido el plazo para obtener la acreditación, el Centro de Reconocimiento de Conductores CRC PATIA, está en proceso de obtener el reconocimiento como organismo de certificación de personal, ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC;

**"Por la cual se autoriza a la persona jurídica Centro de Reconocimiento de Conductores CRC PASTO NARIÑO S.A.S con NIT 9003055464 y matrícula mercantil 126229-16 de 2009, para certificar el Examen de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para Conducir"**

Que el Grupo Operativo de Transito Terrestre verifico el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las Resoluciones 1555 de 2005 y 1200 de 2009, esta subdirección, en merito de lo expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar a la persona jurídica CRC PASTO NARIÑO S.A.S. con matrícula mercantil No. 126229-16 del 11 de agosto de 2009 y NIT 900305546-4, para operar como Centro de Reconocimiento de conductores, con capacidad de emisión diaria de cuarenta y seis (46) certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz, para tal efecto lo podrá hacer a través del establecimiento de comercio denominado CRC PATIA con matrícula mercantil No. 00114263, domiciliado en la carrera 6 No. 4 – 77 del municipio de Patía (El Bordo), Departamento de Cauca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT los datos del presente Acto Administrativo, para que el representante legal del Centro de Reconocimiento de Conductores CRC PATIA, proceda a realizar la inscripción al sistema RUNT de acuerdo con lo contemplado en la Ley 1005 de 2006 y demás normas que regulen la inscripción.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar a la representante legal, señora Johana Patricia Ordóñez Mesa con cedula de ciudadanía No. 25289413 del Centro de Reconocimiento de Conductores CRC PASTO NARIÑO S.A.S con NIT 900305546-4, domiciliado en la carrera 6 No. 4 – 77 del municipio de Patía (El Bordo), Departamento de Cauca. Teléfono 0928262808

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

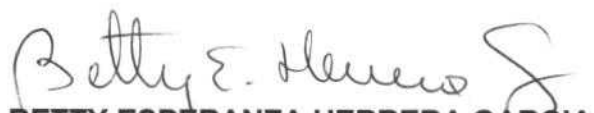
**ARTÍCULO QUINTO. –** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO SEXTO. –** La presente resolución rige a partir de su notificación y deroga la Resolución 001339 de 2007, por la cual se registro el establecimiento de comercio CRC 108 PASTO SAN ANDRES NIT 9001208202

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

25 AGO 2010

  
BETTY ESPERANZA HERRERA GARCIA